

# **PLAN GENERAL DE CONTROL DE ACCIONES Y SUBVENCIONES COFINANCIADAS CON FONDOS ESTRUCTURALES**

## **EJERCICIO 2009**

El departamento de Seguimiento y Control de la Sociedad de Fomento PROCESA, es el encargado de realizar los controles ordinarios de los distintos modos de gestión de los Fondos Estructurales, con intención de mejorar la calidad de los sistemas de gestión y control, y facilitar las tareas de comprobación, se ha realizado el siguiente Plan General de Control para el ejercicio 2009

### **I.- OBJETO:**

Es objeto del presente Plan, establecer el marco de los criterios generales que han de regir la planificación de las labores de control e inspección para el periodo determinado, concretando como plan de trabajo ordinario del Departamento de Control de la Sociedad de Fomento PROCESA, efectuando un control interno de prevención y detección de irregularidades desde tres ámbitos distintos:

- Control interno previo al pago.
- Control interno a la finalización del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento 438/2001, modificado por el Reglamento 2355/2002 para el período 2000-2006, y los relativos al artículo 13 del Reglamento 1828/2006, de 11 de diciembre de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, FSE, FC, y se deroga el Reglamento 1260/1999, para el periodo 2007-2013.
- Control interno posterior, para la comprobación del respeto de las obligaciones impuestas en la concesión.

Todo ello con independencia de los controles externos paralelos que puedan llevarse acabo por la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la Administración Central, los organismos de la Unión Europea, así como por los profesionales contratados al efecto.

### **CONTROL INTERNO:**

Durante el ejercicio 2009, se realizarán los siguientes:

**A).-** Como control interno previo al pago para el ejercicio 2009, se realizarán las tareas de comprobación previas al pago de las acciones y subvenciones que se efectúen durante el ejercicio 2009 para el periodo de programación 2007-2013, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en las Bases Reguladoras de aplicación, así como la comprobación de la realización de las inversiones y otras acciones que se

deriven de la concesión, de todo lo procedido se levantará el correspondiente acta, visita in situ y reportaje fotográfico.

**B).**- Como control interno de legalidad y de procedimiento previsto en el artículo 4 el Reglamento 438/2001, modificado por el Reglamento 2355/2002, y por lo establecido en el artículo 13 del Reglamento 1828/2006, de la Comisión, se realizarán sobre todos los expedientes administrativos que se formalicen durante el ejercicio 2008. Siendo las actuaciones a realizar las siguientes:

1º.- Control de procedimiento:

Tendrá por objeto el análisis exhaustivo de los procedimientos administrativos de diferentes métodos de gestión (contratación, ejecución directa, convenio, subvenciones, otros) que emplean los distintos beneficiarios finales en la ejecución de los proyectos.

2º.- Control de legalidad;

Tendrá por objeto verificar que los pagos realizado y cofinanciados con Fondos Estructurales se ajusta a la legalidad vigente, en relación a: la subvencionalidad o legibilidad de los gastos, al mantenimiento de una pista de auditoria suficiente, a la normativa de contratación pública, ayudas estatales, políticas de protección del medio ambiente, de igualdad de oportunidades, información y publicidad.

En cualquier caso, ambos controles incluirán pruebas de cumplimiento que se llevarán a cabo mediante visitas "in situ" a los beneficiarios finales sobre una muestra de los proyectos cofinanciados.

Del resultado de las actuaciones se elaborará el correspondiente informe, y sin perjuicio de los controles externos posteriores que se puedan realizar sobre las mismas intervenciones.

**C).**- Como control interno posterior, se realizarán las labores de comprobación y verificación de todas las actuaciones de comprobación y verificación de las subvenciones pagadas durante el ejercicio 2005 y 2006, en relación a todas las actuaciones que integran el Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, a través de las distintas medidas del Fondo Social Europeo (FSE) y de las efectuadas en el citado ejercicio con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

## **CONTROL EXTERNO**

Con carácter externo, esta prevista la contratación pública de los servicios de auditorias relativos al control del 50% de las operaciones sujetas al control del artículo 4 del Reglamento 438/2001, sobre los expedientes que componen los siguientes:

1º.- Cierre del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, para el ejercicio económico 2008.

2º.- Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013.

3º.- Programa Operativo FSE para Ceuta 2007-2013.

4º.- Cualquier otro Programa, Iniciativa o Acción que pudieran ser objeto de control.

Así mismo, se realizarán por la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los controles relativos al artículo 62.B) del Reglamento 1083/2006.

## **II.- AMBITO DE APLICACIÓN:**

Las actuaciones del Departamento de Control se desarrollarán:

- a).- En todo el término municipal
- b).- A todos los beneficiarios, entidades colaboradoras y terceros relacionados con el objeto de la subvención.
- c).- Subvenciones efectivamente pagadas en el ejercicio económico 2005 y 2006.
- d).- Obras ejecutadas con cargo al FEDER durante el ejercicio 2005 y 2006.
- e).- Cualquier otras actuaciones que pudieran ser encomendadas.

## **III.- ACTUACIONES:**

Las actuaciones de carácter ordinario a llevar a cabo por el Departamento de Control podrán ser:

- a).- De comprobación de investigación:

Las actuaciones de comprobación e investigación tendrán por objeto verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones impuestas con motivos de la concesión de la subvención. Esta actuación se extenderá a todas las Medidas cofinanciadas con Fondos Estructurales pagadas durante el ejercicio 2005 y 2006 y todas aquellas actuaciones de comprobación previa al pago del ejercicio 2009.

- b).- De obtención de información:

Son aquellas que tienen por objeto el conocimiento de los datos o antecedentes de cualquier naturaleza que obren en poder del beneficiario o entidad colaboradora, que pudiera tener trascendencia sobre el objeto de la subvención.

En cuanto a la obtención de información de los expedientes de ejecución de obras se atenderá a la documentación integrada en los mismos, y las visitas giradas a las obras por los profesionales correspondientes.

- c).- De informe y asesoramiento:

El Departamento de Control de PROCESA, informará y asesorará, cuando así le sea solicitado, por los órganos superiores y los demás que integran los servicios de la Consejería de Economía y Hacienda.

- RELACIÓN DE SUBVENCIONES EJECUTADAS EN EL EJERCICIO 2005 y 2006.

**FALTAN LAS LISTAS DE CADA MEDIDA**